

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 145
Carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés
Universidad San Sebastián

En base a lo acordado en la trigésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 3 de Septiembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés presentado por la Universidad San Sebastián; el Informe de visita de verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 39, de fecha 3 de Septiembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés de la Universidad San Sebastián se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 25 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad San Sebastián, don Guido Meller Mayr y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 14, 15, 16 y 17 de Junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 14 de Julio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 9 de Agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 39 del 3 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El nuevo Perfil de Egreso está formulado de manera clara y concisa, es coherente con la misión de la Institución, a la vez que consistente con la nueva estructura curricular; el nuevo plan de estudios; y los métodos pedagógicos actualmente utilizados, y es conocido por profesores, alumnos y empleadores. Aunque existen mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil, se sugiere avanzar en una mayor sistematización de los mismos.

El nuevo plan de estudios y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera, son coherentes y coordinados entre sí, y de público conocimiento de los estudiantes.

En ambos currículos (antiguo y nuevo), el plan de estudios contempla prácticas pedagógicas progresivas, las cuales son valoradas por los alumnos y egresados.

El seguimiento y monitoreo de egresados y empleadores, no se encuentra debidamente sistematizado.

La vinculación con el medio, en el ámbito disciplinario interdisciplinario y profesional, es un aspecto que la carrera debe mejorar, ya que éste se observa insuficiente y en los hechos se da sólo a través de las prácticas asociadas al proceso de formación de los alumnos.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera es funcional a la gestión y desarrollo de la carrera. Las funciones y atribuciones de los directivos de la unidad que acoge la carrera están establecidas en políticas y normativas y son de conocimiento de la comunidad universitaria vinculada al proceso formativo.

El cuerpo académico vinculado a la carrera se presenta en general bien calificado y, en su conjunto, con una adecuada experiencia académica y profesional. No obstante, el número de docentes con especialización de postgrado (doctorado) es escaso, lo que dificulta el desarrollo de líneas de investigación asociadas a la carrera.

La institución ofrece perfeccionamiento a los docentes de la carrera, a través de un Diplomado en Fundamentos Psicológicos y Pedagógicos en la Docencia Universitaria. Por su parte, el personal administrativo es adecuado en cantidad y calidad para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar en cada sede.

Las distintas sedes cuentan, en general, con infraestructura, equipamiento, comodidades y espacios adecuados para el desarrollo del proceso formativo. En este caso, existe además, una amplia disponibilidad de equipos audiovisuales para académicos y alumnos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La Facultad y la Carrera definen claramente sus propósitos en concordancia con la misión de la Universidad.

Se observa como un aspecto positivo la ecualización de la Carrera, ya que su implementación facilita la movilidad de los estudiantes entre las distintas sedes de la institución.

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional respectivo cumple los estándares de egreso definidos por la CNA. Sin embargo, en el caso del plan de estudios antiguo, no se especifica mayormente los cursos y requisitos para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación.

La reglamentación establecida es conocida por los estudiantes y regula las acciones tanto académicas como estudiantiles en consecuencia con los propósitos declarados. A su vez, establece con claridad los deberes y derechos de funcionarios, docentes y alumnos.

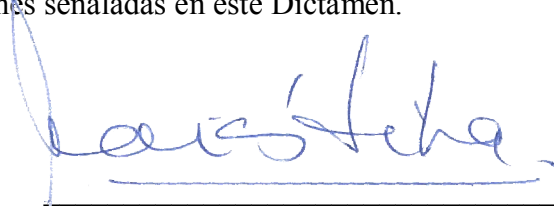
El proceso de autoevaluación cuenta con una alta valorización por parte de sus participantes y ha generado instancias de reflexión de los académicos adscritos a la Carrera. Por su parte, el informe de autoevaluación contempla satisfactoriamente el análisis de los criterios de la CNA y presenta un plan de mejoramiento asociado al mismo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

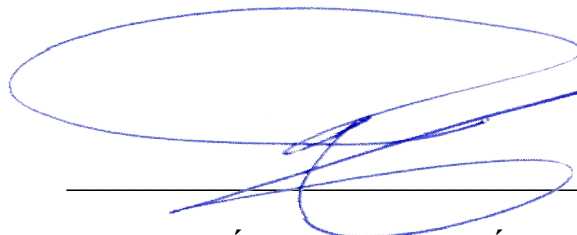
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés de la Universidad San Sebastián **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés de la Universidad San Sebastián, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las Sedes Santiago, Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 3 de Septiembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía de Educación Media en Inglés de la Universidad San Sebastián, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

